ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N.A	
Meta del Plan de Desarrollo	**Sector**	N.A
	Programa	N.A
	Producto:	N.A
Fecha de elaboración del estudio previo	FEBRERO DE 2026	
Nombre del líder de la necesidad	BERONICA VANEGAS CEDIEL	
Dependencia solicitante.	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. **Descripción de la necesidad**.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "*Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".* Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios,

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 dispone que: *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".* Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 3 del artículo 6, de la Ley 1551 de 2012, estableció que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra las de: *"(…) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.* *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal (…)".* Que de conformidad con el ordenamiento constitucional se reconoce a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (C.P. art. 40) y ordena que el Estado vele porque el voto se ejerza sin coacción y en forma secreta, con las condiciones materiales necesarias en cada mesa de votación (C.P art. 258). Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a garantizar la adecuada provisión de bienes y servicios logísticos indispensables para el desarrollo normal, ordenado y continuo de las elecciones de Congreso y Presidencia de la República en el Municipio de Cogua durante la vigencia 2026, con el fin de asegurar condiciones materiales idóneas para el ejercicio efectivo del derecho al voto y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** De acuerdo al calendario electoral nacional el próximo 8 de marzo de 2026 se llevarán a cabo en el territorio nacional las elecciones al Congreso de la República, y el 31 de mayo de 2026 las elecciones a la Presidencia de la República, eventos de la más alta relevancia democrática que requieren una adecuada planeación, coordinación institucional y provisión oportuna de recursos logísticos. En este contexto, el Municipio de Cogua, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de su obligación constitucional y legal de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto, requiere contar con el apoyo logístico necesario para asegurar condiciones materiales adecuadas para el normal desarrollo de las jornadas electorales y sus actividades conexas. La Alcaldía Municipal de Cogua requiere la prestación de servicios para contar con el suministro de elementos de papelería, aseo y alimentación, así como el servicio de alquiler de los elementos requeridos para la instalación y funcionamiento de los puestos y mesas de votación, garantizando la organización, continuidad y adecuada prestación del servicio público electoral durante las jornadas de elecciones de Congreso y Presidencia de la República en la vigencia 2026 incluyendo segunda vuelta presidencial. Que el municipio y la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Resolución No. 011 del 10 de diciembre de 2025, en virtud de sus facultades legales, establecieron tres (3) puestos de votación para las elecciones del 8 de marzo: 1. Colegio las Villas, 2. Polideportivo Municipal, 3. Vereda La Plazuela. Que la identificación y definición de los puestos de votación correspondientes a las elecciones presidenciales se realizará con posterioridad a la celebración del contrato, en atención a que actualmente el proceso electoral se encuentra en etapa de inscripción de cédulas, circunstancia que incide directamente en la conformación del censo electoral. En consecuencia, el número y ubicación de los puestos de votación dependerán del censo definitivo que se determine para la respectiva jornada electoral, así como de las

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	condiciones particulares propias de las elecciones presidenciales, las cuales difieren de las elecciones de Congreso en cuanto a participación, logística y afluencia de votantes. Por lo anterior, la determinación final de dichos puestos se efectuará una vez se cuente con la información oficial suministrada por la autoridad electoral competente, garantizando en todo caso la adecuada planeación y ejecución del objeto contractual. Lo anterior resulta indispensable para asegurar el desarrollo transparente, ordenado y eficiente del proceso electoral, en el marco principio de colaboración armónica entre las autoridades, atendiendo a que el proceso electoral es una responsabilidad del Estado en su conjunto, lo cual exige la concurrencia y apoyo de las entidades territoriales a las autoridades electorales competentes. Que en el marco del presente estudio previo, se precisa que el proceso contractual ha sido proyectado para cubrir los requerimientos logísticos asociados al desarrollo de las elecciones de Congreso de la República, la **primera vuelta presidencial y una eventual segunda vuelta presidencial**, durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se ha estimado en cinco (5) meses contados a partir la firma en la Plataforma Secop, periodo dentro del cual se desarrollan las distintas etapas del proceso electoral. Que el presupuesto estimado se calculó considerando las necesidades previstas para dichas jornadas; no obstante, se deja constancia que las condiciones logísticas podrán variar en función del censo electoral definitivo y de las directrices impartidas por la autoridad electoral competente, lo cual podría generar un incremento en los requerimientos inicialmente previstos. En tal evento, y de resultar necesario, la Entidad evaluará la procedencia de efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente. En virtud de las competencias asignadas por la Constitución, la ley y los actos administrativos internos del municipio, corresponde a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cogua, adelantar las acciones necesarias para la coordinación, planeación y ejecución de las actividades logísticas y administrativas requeridas para el desarrollo de los procesos electorales, actuando como enlace entre la Administración Municipal y las autoridades electorales. En ejercicio de dichas funciones, esta dependencia debe garantizar la provisión oportuna de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de los puestos y mesas de votación, incluyendo el suministro de papelería, aseo, alimentación y el alquiler de los elementos requeridos, con el fin de asegurar el normal desarrollo de las elecciones y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del contrato.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ASEO, ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA QUE SE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE COGUA EN LA VIGENCIA 2026.**
7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar	Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar que los bienes y servicios a contratar respondan a las necesidades logísticas de los procesos electorales, se elaboró la correspondiente ficha técnica, en la cual se describen de manera detallada las características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requerimientos mínimos que deben cumplir los elementos de papelería, aseo, alimentación y el alquiler de los bienes necesarios para el desarrollo de las elecciones. El presente proceso se estructura por item unitarios y valor individual, la cantidad de

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

(Especificaciones Técnicas):

elementos será indicado por el supervisor del contrato para cada uno de los puestos de votación de acuerdo a la capacidad.

Dichas especificaciones constituyen un insumo obligatorio para la presentación de las ofertas y para la correcta ejecución del contrato, permitiendo la adecuada planeación, evaluación y control del mismo.

FICHA TECNICA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de cuatro (4) Computadores portátiles SSD 512GB mínimo 14 pulgadas, que incluya su respectivo cargador, por día. Nota: Lo indicado corresponde al costo diario de alquiler por los cuatro equipos.	1
2	Alquiler diario de una (1) extensión de corriente mínimo 7 metros, Nota: Lo indicado corresponde al costo diario de alquiler de una extensión	1
3	Alquiler diario de una (1) mesa plegable 2m X 80cms. Nota 1: Incluye el traslado para la entrega y recogida de las mesas en los puestos de votación definidos por el supervisor del contrato. Nota 2: Lo indicado corresponde al costo diario de alquiler de una mesa.	1
4	Arca Triclave con chapa y juego de llaves material acrílico original 5mm medidas: Alto 70cms Ancho 70cms profundo: 60cms	1
5	Paquete x10 unidades de Barra de silicona grande - aproximadamente de 11 - 15 mm, 30 cms de longitud	1
6	Bisturí grande - plástico industrial alta resistencia	1
7	Caja x24 unidades de Borrador Tinta Y Lápiz Tipo: E-250 Color: Gris y blanco	1
8	Caja x12 unidades de Taja lápiz material plástico con deposito	1
9	Caja de archivo, referencia: X200 (sin rotulación)	1
10	Caja x1000 unidades de ganchos de cosedora semi industrial 23/13	1
11	Caja x12 unidades de Lápiz mina HB No. 2	1
12	Caja x10 unidades de Marcador negro permanente	1
13	Caja x10 unidades de Resaltadores colores pastel	1
14	Caja x100 unidades de Clips mariposa	1
15	Carpetas de cartón cuatro aletas color blanco	1
16	Caja x50 unidades de Chinches cabeza blanca	1
17	Cinta de embalaje 48mm x 40m color transparente	1
18	Cinta de enmascarar 48 mm X 40m	1
19	Cinta Adhesiva piso demarcación ruta 5cms x 30 mts	1
20	Cosedora semi industrial 100 hojas	1
21	Caja x100 unidades de Cuchilla para bisturí industrial.	1
22	Almohadilla rectangular dactilar Recargable de alta definición. Fieltro especial para estampar huellas nítidas.	1
23	Paquete x100 unidades de post-it adhesivas tipo flecha señaladores de página.	1
24	Paquete x10 unidades de cartulina por octavos colores pastel	1
25	Tijeras de oficina 8.5 hoja de acero mango ergonómico	1
26	Pegante en barra 40g	1
27	Paquete x10 unidades de Cartulina por pliego colores pastel	1

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	28	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas	1
	29	Resma de papel tamaño oficio x 500 hojas	1
	30	Rollo de cinta de seguridad ancho: 10 cms, largo: 500 mts	1
	31	Paquete x30 unidades de Papel Carta adhesivo	1
	32	Paquete x30 unidades de sobre manila tamaño oficio	1
	33	Toner original impresora LASERJET pro MFP M426dw	1
	34	Toner original impresora LASERJET pro MFP 41034fdw	1
	35	Tinta de color negro para huella digital, frasco sellado con dosificador tipo gotero. formulación especial a base de aceite, que no se seca ni se endurece, 30 ml.	1
	36	Sacaganchos para grapa	1
	37	Pistola de silicona eléctrica para silicona grande	1
	38	Paquete x150 unidades de toallas desechables de manos	1
	39	Jabón manos liquido con dispensador x1000ml	1
	40	Refrigerio sencillo empacado individualmente que incluya: solido de 120g + liquido 200ml, incluye desechables y domicilio al puesto de votación indicado por el supervisor del contrato.	1
	41	Refrigerio Reforzado empacado individualmente Solido 200g + Liquido 400ml + fruta 120g incluye desechables y domicilio al puesto de votación indicado por el supervisor del contrato.	1
	42	Almuerzo y/o cena empacada individualmente que incluya, Sopa y/o fruta 300g + Bandeja 500g + jugo natural 200ml incluye desechables y domicilio al puesto de votación indicado por el supervisor del contrato.	1

7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44000000	44120000	44121600	44121600	Suministros de escritorio
44000000	44120000	44121900	44121900	Repuestos de tinta y mina de lápices
14000000	14100000	14101700	14101700	Productos de papel para uso personal
90000000	90100000	90101800	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
80000000	80140000	80141600	80141601	Servicios temporales de compras y logística
72000000	72150000	72153600	72153613	Servicios de alquiler y mantenimiento de mobiliario para oficina

7.4. Condiciones de la prestación del servicio:

La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará de manera oportuna, continua y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso. El contratista deberá suministrar los bienes y servicios requeridos a monto agotable, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el desarrollo de las jornadas electorales de Congreso de la República, primera vuelta presidencial y, de ser el caso, segunda vuelta presidencial, dentro del plazo de ejecución previsto.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	El suministro de los elementos de papelería, aseo y alimentación, así como el alquiler de los elementos requeridos, se efectuará previa solicitud y coordinación con la Secretaría de Gobierno Municipal, en las cantidades, fechas y lugares que esta determine, atendiendo a la programación electoral y a las directrices impartidas por la autoridad electoral competente. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con condiciones adecuadas de calidad, idoneidad y presentación, y que los servicios se presten bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados hasta su entrega en los puntos designados por la Entidad. La Entidad realizará la supervisión del contrato a través del funcionario designado, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
7.5. Plazo de ejecución del contrato.	El término de duración del contrato que se suscriba será **CINCO (5) MESES** y/o **HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II. Para efectos de la planeación y ejecución del presente proceso contractual, se tienen previstas las siguientes fechas de los comicios electorales: el 8 de marzo de 2026, correspondiente a las elecciones de Congreso de la República; el 31 de mayo de 2026, correspondiente a la primera vuelta de las elecciones presidenciales; y, de ser necesario, la fecha que determine la autoridad electoral competente para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, conforme al calendario electoral vigente.
7.6. Lugar de ejecución del contrato.	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cogua y el domicilio contractual será en el mismo.
7.7. Obligaciones del contratista.	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Entregar al Municipio lo contratado en el acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el catálogo del acuerdo marco de precios y ofertadas por el contratista, así como las cantidades y presentaciones solicitas por la entidad. **2)** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requieran para la correcta ejecución. **3)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Municipio. **4)** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato **5)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asigne **6)** Atender las observaciones del supervisor **7)** Presentar oportunamente la factura original, copia para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. **8)** Acreditar le cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

7.8. Obligaciones especificas	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1)** Suministrar al Municipio, real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato. **2)** El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los bienes de alquiler y el suministro de los elementos que deberán ser entregados en el almacén del Municipio de Cogua de la Alcaldía Municipal, a la Secretaría de Gobierno en las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución. **3)** El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega para el alquiler y el suministro con el propósito la verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. **4)** Suministrar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. **5)** Cambios: respecto a los elementos en alquiler, en caso de que se presente algún tipo de daño o reporte de mal funcionamiento deberá realizar el cambio en un periodo no mayor a una (1) hora y respecto a los demás elementos el contratista deberá hacer el cambio dentro de las 24 horas siguientes, al aviso emitido por el supervisor del contrato. **6)** El contratista debe empacar los alimentos y elementos de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento.
7.9. Obligaciones del Municipio.	1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 3. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7.10. Plazo de liquidación del contrato.	La entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del C de P. A. y de lo C. Administrativo
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	De conformidad el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Son las siguientes reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

9. **Supervisión.**	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** o quien designe el ordenador del gasto.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado en nombre del Municipio, donde se establece lo siguiente:

COTIZACIONES:

		COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALORES PROMEDIO
		EVENTOS Y MENAJES JP	AGROQUALITY SAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS**
1	Alquiler de cuatro (4) Computadores portátiles SSD 512GB mínimo 14 pulgadas, que incluya su respectivo cargador, por día. Nota: Lo indicado corresponde al costo diario de alquiler por los cuatro equipos	$ 345.000	$ 326.000	$ 335.500
2	Alquiler diario de una (1) extensión de corriente mínimo 7 metros, Nota: Lo indicado corresponde al costo diario de alquiler de una extensión	$ 15.700	$ 11.500	$ 13.600
3	Alquiler diario de una (1) mesa plegable 2m X 80cms. Nota 1: Incluye el traslado para la entrega y recogida de las mesas en los puestos de votación definidos por el supervisor del contrato Nota 2: Lo indicado corresponde al costo diario de alquiler de una mesa.	$ 39.500	$ 58.700	$ 49.100
4	Arca Triclave con chapa y juego de llaves material acrílico original 5mm medidas: Alto 70cms Ancho 70cms profundo: 60cms	$ 2.105.200	$ 1.890.000	$ 1.997.600
5	Paquete x10 unidades de Barra de silicona grande - aproximadamente de 11 - 15 mm, 30 cms de longitud	$ 27.700	$ 24.500	$ 26.100
6	Bisturí grande - plástico industrial alta resistencia	$ 8.600	$ 5.800	$ 7.200
7	Caja x24 unidades de Borrador Tinta Y Lápiz Tipo: E-250 Color: Gris y blanco	$ 67.000	$ 59.700	$ 63.350
8	Caja x12 unidades de Taja lápiz material plástico con deposito	$ 80.500	$ 71.100	$ 75.800
9	Caja de archivo, referencia: X200 (sin rotulación)	$ 13.100	$ 11.500	$ 12.300
10	Caja x1000 unidades de ganchos de cosedora semi industrial 23/13	$ 13.200	$ 12.000	$ 12.600
11	Caja x12 unidades de Lápiz mina HB No. 2	$ 22.000	$ 20.600	$ 21.300
12	Caja x10 unidades de Marcador negro permanente	$ 56.000	$ 47.500	$ 51.750

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

13	Caja x10 unidades de Resaltadores colores pastel	$ 56.000	$ 48.000	$ 52.000	
14	Caja x100 unidades de Clips mariposa	$ 8.200	$ 7.600	$ 7.900	
15	Carpetas de cartón cuatro aletas color blanco	$ 5.900	$ 4.500	$ 5.200	
16	Caja x50 unidades de Chinches cabeza blanca	$ 4.800	$ 4.200	$ 4.500	
17	Cinta de embalaje 48mm x 40m color transparente	$ 10.700	$ 8.500	$ 9.600	
18	Cinta de enmascarar 48 mm X 40m	$ 16.300	$ 11.500	$ 13.900	
19	Cinta Adhesiva piso demarcación ruta 5cms x 30 mts	$ 87.400	$ 65.000	$ 76.200	
20	Cosedora semi industrial 100 hojas	$ 156.200	$ 135.000	$ 145.600	
21	Caja x100 unidades de Cuchilla para bisturí industrial.	$ 78.000	$ 68.000	$ 73.000	
22	Almohadilla rectangular dactilar Recargable de alta definición. Fieltro especial para estampar huellas nítidas.	$ 30.400	$ 25.600	$ 28.000	
23	Paquete x100 unidades de post-it adhesivas tipo flecha señaladores de página.	$ 8.700	$ 7.500	$ 8.100	
24	Paquete x10 unidades de cartulina por octavos colores pastel	$ 6.900	$ 5.500	$ 6.200	
25	Tijeras de oficina 8.5 hoja de acero mango ergonómico	$ 14.200	$ 12.000	$ 13.100	
26	Pegante en barra 40g	$ 8.300	$ 5.500	$ 6.900	
27	Paquete x10 unidades de Cartulina por pliego colores pastel	$ 30.000	$ 28.000	$ 29.000	
28	Resma de papel tamaño carta x 500 hojas	$ 30.600	$ 28.000	$ 29.300	
29	Resma de papel tamaño oficio x 500 hojas	$ 34.700	$ 29.500	$ 32.100	
30	Rollo de cinta de seguridad ancho: 10 cms, largo: 500 mts	$ 45.900	$ 41.500	$ 43.700	
31	Paquete x30 unidades de Papel Carta adhesivo	$ 41.000	$ 35.000	$ 38.000	
32	Paquete x30 unidades de sobre manila tamaño oficio	$ 15.000	$ 12.000	$ 13.500	
33	Toner original impresora LASERJET pro MFP M426dw	$ 1.540.000	$ 1.420.000	$ 1.480.000	
34	Toner original impresora LASERJET pro MFP 41034fdw	$ 1.510.000	$ 1.390.000	$ 1.450.000	
35	Tinta de color negro para huella digital, frasco sellado con dosificador tipo gotero. formulación especial a base de aceite, que no se seca ni se endurece, 30 ml.	$ 91.700	$ 65.500	$ 78.600	
36	Sacaganchos para grapa	$ 4.600	$ 4.000	$ 4.300	
37	Pistola de silicona eléctrica para silicona grande	$ 53.000	$ 45.000	$ 49.000	
38	Paquete x150 unidades de toallas desechables de manos	$ 13.700	$ 12.500	$ 13.100	
39	Jabón manos liquido con dispensador x1000ml	$ 20.100	$ 15.500	$ 17.800	
40	Refrigerio sencillo empacado individualmente que incluya: solido de 120g + liquido 200ml, incluye desechables y domicilio al puesto de votación indicado por el supervisor del contrato.	$ 16.500	$ 13.500	$ 15.000	

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	41	Refrigerio Reforzado empacado individualmente Solido 200g + Liquido 400ml + fruta 120g incluye desechables y domicilio al puesto de votación indicado por el supervisor del contrato.	$ 25.500	$ 22.500	$ 24.000
	43	Almuerzo y/o cena empacada individualmente que incluya, Sopa y/o fruta 300g + Bandeja 500g + jugo natural 200ml incluye desechables y domicilio al puesto de votación indicado por el supervisor del contrato.	$ 33.400	$ 35.000	$ 34.200
	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS		**$ 6.791.200**	**$ 6.144.800**	**$6.468.000**

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

CONTRIBUCIONES	**PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN**
Estampilla Pro Cultura	1.0%
Contribución al deporte	2.0%
Estampilla adulto mayor	4.0 %
Retefuente	Varia de acuerdo al valor del contrato
Rete IVA	Sì practica IVA
Estampilla para la justicia familiar	2%
ICA	Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y el promedio de los valores unitarios de la ficha técnica, así como la disponibilidad de los recursos existentes en el presupuesto de la Entidad, se establece como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, monto que se encuentra debidamente amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026000305 del 18 de febrero de 2026**.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **monto agotable**, por lo cual el contratista deberá abastecer los bienes objeto del contrato hasta la finalización de las jornadas electorales correspondientes a las elecciones de Congreso, la primera vuelta presidencial y, de ser el caso, la **segunda vuelta presidencial**, dentro del límite del presupuesto oficial establecido.

Para efectos de la adjudicación y evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta la **sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada ítem**, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrán exceder los valores promedio definidos en el estudio de mercado y reflejados en el presupuesto oficial. En caso de que, como resultado del aumento del censo electoral o de requerimientos logísticos adicionales, el presupuesto resulte insuficiente, la Entidad evaluará la procedencia de realizar las adiciones contractuales a que haya lugar, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000305 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2026.		
CODIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$10.035.000

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

			CPC: 88169 Servicios de elaboración de otros productos alimenticios n c p SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS. FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
			UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
		2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$4.956.800
			CPC: 63399 Otros servicios de suministro de comidas COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMUNISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUAALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	
			UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
		2.1.2.02.02.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$25.008.200
			CPC: 3899998 Artículos n c p para escritorio y oficina OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS:	
		TOTAL CDP:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$40.000.000**

13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: La Entidad adelantará pagos parciales, a los servicios prestados y suministros efectuados de en cada una de las jornadas electorales. Para cada pago se requiere: • Factura de venta. • Planillas y/o vale de refrigerios y alimentación. • Ingreso al Almacén Municipal de Cogua. • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) si a ello hay lugar. • Informe detallado de los servicios prestados y elementos suministrados, con soportes fotográficos. El supervisor del contrato para cada pago debe: • Informe de supervisión.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	• Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.
14. Justificación de los factores de selección	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
15. Requisitos habilitantes	El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación: De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. a) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.
16. Capacidad jurídica	El oferente presentara los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO Debe estar suscrita por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

3. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio). No aplica para este proceso.

EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	(Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. **D.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **E. LIBRETA MILITAR** La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente si el proponente así lo considera por tanto, sí el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de las persona jurídica son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. **F. REDAM:** El oferente deberá acreditar que no esté reportado en el boletín de deudores alimentarios. Allegando la certificación correspondiente. **G. ACREDITACIÓN DE MIPYME.** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.
	El proponente deberá acreditar como experiencia mínimo la ejecución, terminación y liquidación de dos contratos : UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con compra y/o suministro de elementos de papelería, aseo y alquiler de mobiliario y un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con adquisición de elementos y prestación de servicios logísticos, al menos uno de los dos contratos relacionados debió haber sido ejecutado en un proceso de elección popular los valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLV.

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

17. **Experiencia requerida**

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$2.000.000.00

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

Certificación de experiencia y/o acta de liquidación: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

	consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior. 7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.
18. Requisitos técnicos	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso son los siguientes: **FICHA TÉCNICA.** El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características y deberá indicar la marca ofrecida para cada uno. **VEHÍCULO** El oferente debe acreditar mínimo un (1) vehículo tipo camioneta para realizar el traslado del mobiliario y garantizar montaje y desmontaje de lo requerido en los comicios. Para garantizar el transporte se deberá adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos: • Revisión Tecno-mecánica vigente. • SOAT vigente. • Tarjeta de Propiedad. Si el vehículo propuesto no es de propiedad del proponente deberá adjuntar contrato de arrendamiento de este por un plazo no inferior al establecido en el proceso de selección. **PERSONAL** **PERFIL** \| **EXPERIENCIA** Conductor \| Persona con experiencia de mínimo 2 años como conductor, que cuente con licencia de conducción vigente y acorde al vehículo acreditado en el ítem anterior, allegar carta de compromiso, hoja de vida, certificación de experiencia y copia de licencia de conducción y consulta en portal SIMIT de encontrarse a paz y salvo. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El proponente debe Acreditar establecimiento de comercio dentro del municipio de Cogua cuya actividad comercial sea restaurante, Si no dispone de establecimiento dentro del municipio de Cogua podrá acreditar alianza comercial con dicho establecimiento, Esto con el fin de garantizar la inocuidad y rapidez en los servicios de alimentación solicitados por la administración municipal de Cogua. Deberá anexar copia del RUT, Certificado de cámara de Comercio vigente y acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para preparación de alimentos del establecimiento. Si el proponente no cumple estos requisitos será evaluado como NO CUMPLE

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>TÉCNICAMENTE</td></tr>
<tr><td>19. Requisitos financieros</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>20. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio</td><td>Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar lo artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, de la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.</td></tr>
<tr><td>21. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

De acuerdo con los lineamientos expedidas por la Agencia Nacional de Contratación, el Municipio establece los riesgos contenidos en el documento denominado Análisis del sector.</td></tr>
<tr><td>22. Garantías a exigir.</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>COBERTURA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>30% (del valor del contrato)</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>30% (del valor del contrato)</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>5% (del valor del contrato)</td><td>Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>

● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>

- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
- Número y año del contrato.
- Objeto del contrato.
- Firma del representante legal del contratista.

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
</td></tr>
<tr><td>23. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano</td><td>
El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>UMBRAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica (*)</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560</td><td>1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.</td><td>1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción:</td><td>1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29,</td><td>NO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>$23.466.405.900</td><td>31, 32, 34, 35, 37, 49, 57</td><td></td></tr>
<tr><td>Israel</td><td>SI</td><td>Bienes y servicios: $1.173.320.295
Servicios de Construcción: $23.466.405.900</td><td>1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37</td><td>NO</td></tr>
</table>

(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria.</td></tr>
<tr><td>24. Anexos</td><td>Se presenta con el presente estudio, los siguientes documentos:

- Análisis del Sector.
Estudio de mercado
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Solicitudes de Cotizaciones
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgo
-</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:</td></tr>
<tr><td colspan="2">

Beronica VC
BERONICA VANEGAS CEDIEL
Secretaria de Gobierno</td></tr>
</table>

Elaboró: Natalia Corzo Rubiano – Abogada Contratista – Subsecretaría de Contratación
Revisó: Beronica Vanegas Cediel – Secretaria de Gobierno
Revisó: Suara asesores Integrales S.A.S – Contratistas Subsecretaría de Contratación.
Aprobó: Lady Nataly Espinosa Cáceres – Subsecretaria de Contratación